



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede, se tiene como dirección de notificación electrónica del demandado, el correo electrónico caal84@hotmail.com, a efectos que la parte interesada proceda con el trámite de notificación de la ejecutada, **advirtiéndolo** que la diligencia referida se debe realizar conforme a los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo por una sola vez un formato en el cual se identifique el proceso, el juzgado en donde se adelanta y la providencia que se notifica, advirtiéndolo al por notificar que la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del precitado mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, informándole igualmente que para presentar solicitudes ante este juzgado o ejercer su derecho de defensa, lo podrá hacer a través del correo J24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y si requiere información adicional comunicarse a la línea celular 323-5180134, de acuerdo a lo ordenado en auto del 18 de febrero de 2021.

Por otro lado y para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **SE REQUIERE** al vocero judicial de la parte demandante, a fin de que bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la presentación del correspondiente escrito, se sirva afirmar que la dirección electrónica tenida en cuenta en párrafo anterior y que refiere a caal84@hotmail.com, corresponden a la utilizada por el ejecutado **Carlos Alexander Trigos Páez**, así como informar la forma en que fue obtenida, allegando para tal fin las evidencias correspondientes.

Finalmente, esta agencia judicial **NO TIENE EN CUENTA** la dirección física reportada por el apoderado de la activa y que se ubica en la Carrera 10B # 14 N - 03 Barrio Tejar Norte II de Bucaramanga, por cuanto ya había sido informada en el libelo incoatorio.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.53 del 27 de abril de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00009-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d74a2cb317b1b1900b6b26f393b94dd6c3da9fd46f4970dcf2e7aee99f97653

Documento generado en 26/04/2021 03:31:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>